DECRETO ALCALDICIO Nº 00241

PUCHUNCAVÍ, 16 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio para levantamiento topográfico, para chequeo de deslinde poniente de los terrenos de AES Gener, Puerto Ventanas y Codelco División Ventanas, con la denominada via 5-6, que considera confección de plano y antecedentes anexos, según presupuesto adjunto; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".**

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 13 de fecha 19 de Enero de 2022, el Director de Obras Municipales, solicitó la aprobación al Sr. Alcalde Don Marcos Morales Ureta, para la contratación del servicio para levantamiento topográfico para chequeo de deslinde poniente de los terrenos de AES Gener, Puerto Ventanas y Codelco División Ventanas, sugiriendo al proveedor **PABLO VELÁSQUEZ LOBOS**, R.U.T. **13.368.644-4,** considera confección de plano y antecedentes anexos, según presupuesto adjunto

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 2 de fecha 3 de febrero de 2022, el Sr. Alcalde, autoriza al Director de Obras Municipales, la contratación del servicio anteriormente citado.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 29 de fecha 8 de febrero de 2022, el Director de Obras Municipales, solicitó al Director de Adquisiciones gestionar el servicio para levantamiento para chequeo de deslinde poniente de los terrenos de AES Gener, Puerto Ventanas y Codelco División Ventanas, con la denominada vía 5 -6 , al proveedor **PABLO VELÁSQUEZ LOBOS**, R.U.T. **13.368.644-4,** , considera confección de plano y antecedentes anexos, según presupuesto adjunto.

- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 134432-51-CT22, se solicitó la cotización respectiva, al mencionado proveedor, quien ofertó una suma menor 100 UTM.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº **23** de fecha 10 de febrero de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **58** de fecha 10.02.2022, la Directora de Administración y Finanzas , certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio para levantamiento topográfico para chequeo de deslinde poniente de los terrenos de AES Gener, Puerto Ventanas y Codelco División Ventanas, con la denominada 5-6, que considera confección de plano y antecedentes anexos, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2. **CONTRÁTESE,** el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **PABLO VELÁSQUEZ LOBOS**, R.U.T. **13.368.644-4**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **1.800.570**.- (un millón ochocientos mil quinientos setenta pesos).- impuesto incluido.

3. **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Dirección de Obras Municipales
MAN/EVV/PCO/EPP/BBA/VAG/EOS/EVV/snsa.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº 58 - 2022/

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados por trato directo, que asciende a la suma de $ ***1.800.570****.- (un millón ochocientos mil quinientos setenta pesos) impuesto incluido, para la contratación del "****servicio para levantamiento topográfico, confección de plano y antecedentes anexos para chequeo de deslinde poniente de los terrenos de AES Gener, Puerto Ventanas y Codelco División Ventanas."***

Proveedor : ***PABLO VELÁSQUEZ LOBOS,***
R.U.T. : ***13.368.644-4 6***

BÁRBARA BERNAL ARANCIBIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Imputación 14/02

PUCHUNCAVÍ, 10 de febrero de 2022.-